



Santa Cecilia
COLEGIO ARTÍSTICO
OSORNO - CHILE

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y
ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS
AUTOLESIVAS Y RIESGO SUICIDA**

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y RIESGO SUICIDA

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

Este protocolo se sustenta en:

- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Decreto Supremo N°83/2022 del MINEDUC, sobre protección y denuncia frente a vulneraciones de derechos.
- Orientaciones MINEDUC (2023): "Salud Mental y Convivencia Escolar: Lineamientos para la prevención del suicidio".
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación.
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

II. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Derecho a la vida, integridad física y psíquica.
- Derecho a ser oído
- No revictimización.
- Confidencialidad y respeto.
- Corresponsabilidad entre escuela, familia y red de salud.
- Enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer procedimientos claros para prevenir, detectar, abordar e intervenir situaciones de conductas autolesivas o riesgo suicida en estudiantes, resguardando su bienestar integral, su salud mental y su vida, mediante una respuesta oportuna, empática y coordinada.

IV. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes del establecimiento.
- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Equipo directivo.
- Equipo de convivencia escolar y psicosocial.
- Madres, padres y apoderados.

Incluye situaciones tales como:

- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida.
- Intento suicida.

- Señales de riesgo suicida detectadas dentro o fuera del establecimiento, cuando sean conocidas por la comunidad educativa.

V. DEFINICIONES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Conducta autolesiva	Acción intencionada de dañarse físicamente sin intención de provocar la muerte. Puede implicar cortes, quemaduras o golpes autoinfligidos como forma de liberar dolor emocional o estrés.
Ideación suicida	Pensamientos o deseos de morir, relatos que pueden ir desde ideas vagas hasta planes concretos para quitarse la vida.
Intento suicida	Acto mediante el cual una persona busca provocarse la muerte, sin lograrlo.
Suicidio consumado	Hecho en que una persona, de manera intencional y voluntaria, causa su propia muerte.
Señales de alerta	Manifestaciones directas o indirectas que permiten advertir un eventual riesgo para la integridad psíquica o física del estudiante.

En el marco del presente protocolo, tratándose de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista u otras condiciones del neurodesarrollo, resulta fundamental distinguir entre aquellas conductas autolesivas que podrían estar asociadas a un eventual riesgo suicida y aquellas que pueden manifestarse como respuesta a una desregulación emocional, sensorial o conductual.

En este sentido, conductas como golpearse, rasguñarse, morderse, tirarse el cabello o impactar partes del cuerpo contra objetos pueden constituir, en algunos casos, una forma de expresar malestar, sobrecarga sensorial, frustración, angustia o dificultad para comunicar una necesidad, sin que necesariamente exista una intención de morir o de provocarse un daño grave. Sin perjuicio de lo anterior, toda conducta autolesiva deberá ser abordada con seriedad, resguardo y evaluación profesional, considerando el contexto en que ocurre, su frecuencia, intensidad, función aparente, antecedentes previos y la existencia o no de verbalizaciones asociadas a muerte, deseo de desaparecer, desesperanza o daño grave.

En consecuencia, la presencia de una condición del neurodesarrollo, incluido el Trastorno del Espectro Autista, no excluye la posibilidad de riesgo suicida. Por ello, el establecimiento deberá activar los apoyos pertinentes, informar oportunamente a la familia y, cuando corresponda, realizar la derivación a evaluación especializada, resguardando siempre la integridad física, emocional y psicológica del estudiante.

VI. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS INSTITUCIONALES

El establecimiento promoverá una cultura de bienestar emocional y autocuidado, mediante:

- Programas de educación socioemocional en todos los niveles.

- Talleres y charlas sobre gestión emocional, autoestima y manejo del estrés.
- Acciones de promoción de la convivencia positiva y detección de estudiantes en riesgo.
- Coordinación con la red local de salud mental (CESFAM, COSAM, OPD, SENDA).
- Capacitaciones periódicas a docentes y asistentes en detección de señales de riesgo.
- Inclusión del tema en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

VII. SEÑALES DE ALERTA

Directas	• Mencionar deseos de morir o de no existir. • Escribir o dibujar sobre la muerte o el suicidio. • Regalar pertenencias o despedirse. • Buscar información sobre métodos para morir. • Autolesiones visibles.
Indirectas	• Aislamiento, tristeza o irritabilidad. • Cambios bruscos en el ánimo o conducta. • Descenso del rendimiento escolar. • Abandono de actividades o vínculos. • Consumo de alcohol o drogas.

Ante **una o más señales directas**, el funcionario debe **activar el protocolo inmediatamente**.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DETECTADA

1. Recepción y primera contención

- Cualquier miembro de la comunidad que observe o reciba información sobre conductas autolesivas o ideación suicida debe escuchar sin juzgar, contener y acompañar, sin emitir promesas de confidencialidad absoluta.
- Informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia Educativa.
- El CCE evaluará el nivel de riesgo y activará la red interna.
- Cuando la información sobre conductas autolesivas, ideación suicida o eventual riesgo para la integridad del estudiante sea proporcionada por un tercero, el Coordinador de Convivencia Educativa deberá registrar los antecedentes recibidos, evaluar preliminarmente la situación y citar a la madre, padre o apoderado, a fin de informar lo ocurrido, recabar antecedentes relevantes y acordar las medidas de resguardo, apoyo y derivación que correspondan. La comunicación con la familia deberá realizarse con la debida reserva, evitando exponer innecesariamente al estudiante o a quien entregó la información.

2. Comunicación a la familia

- Contacto con los padres, madres o cuidadores dentro de las 24 horas siguientes, para informar la situación y recomendar atención profesional.
- Si la familia desconoce el hecho o se niega a actuar, el establecimiento deberá derivar igualmente al sistema de salud y dejar constancia por escrito.

3. Derivación y coordinación con red externa

- Se realizará derivación formal al CESFAM o COSAM, mediante ficha de derivación.
- El CCE hará seguimiento de la atención y comunicará los avances a Dirección.
- Si existen marcas y/o registro reciente, se debe activar el Protocolo de accidente escolar, y derivar al HBO.
- Si se identifica un riesgo vital, se debe contactar de inmediato a emergencias (131) o trasladar al centro asistencial más cercano, según lo establecido por el Protocolo de accidente escolar.
- Cuando la situación informada no presente lesiones visibles, marcas físicas recientes o signos externos que permitan constatar un daño corporal inmediato, igualmente deberá ser abordada como una situación de riesgo psicoemocional. En estos casos, el Coordinador de Convivencia Educativa deberá registrar los antecedentes recibidos, evaluar preliminarmente el nivel de riesgo, informar a la familia y gestionar la derivación correspondiente a la red de salud externa, tales como CESFAM, COSAM u otro profesional tratante. La ausencia de marcas visibles no descartará la existencia de ideación suicida, conducta autolesiva previa o riesgo para la integridad del estudiante, por lo que deberán adoptarse medidas de resguardo, seguimiento y acompañamiento, dejando constancia escrita de todas las actuaciones realizadas.
- Cuando un estudiante presente marcas visibles compatibles con autolesiones y, al momento de revelar la información a un adulto de confianza, manifieste antecedentes asociados a ideación suicida, autolesión o malestar emocional significativo, el establecimiento deberá actuar con especial cuidado, resguardando la dignidad, privacidad e integridad del estudiante. En este contexto, se orientará que cualquier revisión, exposición o constatación de dichas marcas se realice siempre en presencia de su apoderado o adulto responsable, evitando que el estudiante sea expuesto innecesariamente ante funcionarios del establecimiento. Esta medida tendrá un carácter preventivo y protector, tanto para el estudiante como para los adultos intervinientes, procurando evitar situaciones de sobreexposición, interpretaciones inadecuadas o eventuales cuestionamientos respecto del procedimiento realizado.

4. Medidas internas de resguardo

- Acompañamiento emocional diario o semanal según el caso, por parte del Equipo de Convivencia y/o del Coordinador de formación integral y valórica.
- Adaptaciones pedagógicas transitorias si se requiere.
- Protección de la privacidad e imagen del estudiante.
- Comunicación restringida solo al equipo involucrado.

5. Reuniones y seguimiento

- Reunión con el apoderado y el estudiante para definir un plan de apoyo.
- Coordinación entre profesor jefe y familia.
- Seguimiento quincenal o mensual, según gravedad del caso.

IX. ACTUACIÓN ANTE INTENTO SUICIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- Mantener la calma y proteger la vida: Aislar el área, solicitar asistencia médica y evitar exposición del estudiante.
- Avisar inmediatamente a Dirección y al CCE.
- Contactar de inmediato a emergencias al número 131 y mantener acompañamiento permanente del estudiante hasta la llegada del personal de salud. En caso de traslado a un servicio de urgencia, el estudiante deberá ser acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada de su madre, padre o apoderado, conforme a lo establecido en el Protocolo de Accidente Escolar.
- Informar a la familia y registrar el hecho.
- Posterior contención grupal: realizar charla o acompañamiento con el curso, bajo supervisión del equipo psicosocial.

X. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR

- Reuniones de seguimiento con el estudiante y familia.
- Aplicación de plan de reinserción educativa progresivo.
- Coordinación con profesionales externos tratantes.
- Acciones de apoyo grupal y orientación al curso.
- Registro de todo el proceso por parte del Equipo de Convivencia.

XI. CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

- Toda información será confidencial y resguardada por el CCE y la Dirección.
- Solo podrá compartirse con profesionales directamente involucrados o con la red de salud tratante.
- Se evitará toda exposición o rumor que vulnere la dignidad del estudiante.

XII. TABLA DE PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACCIÓN PRINCIPAL	RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO
1. Detección o comunicación del caso	Recepción de la información y aviso al ECE	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Inmediato o dentro del día hábil siguiente
2. Registro y comunicación a Dirección	Registro en Libro de Convivencia Escolar	Coordinador de convivencia educativa	3 días hábiles
3. Medidas urgentes y contención	Aplicación de medidas de resguardo emocional y apoyo	CCE / Formación / TENS/ Dirección	3 días hábiles
4. Comunicación a la familia	Información y coordinación con padres o cuidadores	CEE / Dirección	Dentro de 24 horas
5. Derivación a red externa	Contacto y envío de ficha de derivación	CEE / TENS	1 día hábil desde la detección

6. Investigación y seguimiento del caso	Monitoreo de atención y apoyo continuo	CEE / Equipo C.E	10 días hábiles iniciales
7. Informe de cierre o continuidad	Evaluación de medidas y registro formal	CEE / Dirección	5 días hábiles tras cierre del proceso
8. Revisión o apelación de medidas	Solicitud de revisión por familia o equipo	Dirección	3 días hábiles

XIII. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

El establecimiento mantendrá convenios y coordinación permanente con:

- CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui, COSAM Osorno y OLN.
- Carabineros, Fiscalía y SENDA Previene, en caso de vulneraciones graves.
- Redes comunitarias y programas de salud mental infantojuvenil.

XIV. CIERRE Y EVALUACIÓN DEL CASO

El caso será cerrado cuando:

- Se confirme atención especializada y control terapéutico.
- Se evidencie estabilidad emocional del estudiante.
- Se registre seguimiento institucional y se informe a la Dirección.

XV. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Este protocolo será difundido anualmente a toda la comunidad educativa.
- Se incluirá en el Manual de Convivencia Escolar.
- Será revisado y actualizado cada año escolar, conforme a nuevas orientaciones del MINEDUC o la Superintendencia de Educación.

Se deja constancia que, con fecha 01 de Abril de 2026, el establecimiento procedió a actualizar el presente protocolo, incorporado al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La actualización fue elaborada por Equipo de Convivencia Escolar, revisada por Dirección y por la comisión de profesores y asistentes de la educación reunidos para ello.

La nueva versión entrará en vigencia a contar del 01 de mayo de 2026, previa difusión a la comunidad educativa por los canales institucionales correspondientes, dejando sin efecto las disposiciones anteriores que sean incompatibles con el presente texto.